

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

### 1. Objeto

Realizar la asistencia técnica a los municipios en incorporación de las determinantes ambientales, gestión del riesgo y cambio climático y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los planes de ordenamiento territorial de los municipios en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

### 2. Alcance

Brindar asistencia técnica y concertación ambiental de los planes de ordenamiento territorial de los municipios en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

### 3. Términos y Referencias

**3.1 Asistencia técnica:** La asistencia técnica en ordenamiento territorial corresponde a la autoridad ambiental y comienza antes de que el municipio inicie la formulación, con jornadas de capacitación para la incorporación de las determinantes ambientales en la revisión o ajuste del POT, posteriormente continua con la entrega de las determinantes ambientales que se deben incorporar en el POT.

Concertación

Espacio o momentos entre el distrito o municipio que presenta el plan de ordenamiento territorial y la autoridad ambiental para lograr los acuerdos entre el modelo de ocupación territorial propuesto por el distrito o municipio y las determinantes ambientales dictadas por la autoridad ambiental. Este momento finaliza con la elaboración y firma de un acta de concertación por las partes.

**3.2 Determinante ambiental:** Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial.

**3.3 Planes de Ordenamiento Territorial:** "ARTÍCULO 9 Ley 388 de 1997. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) **Planes de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) **Planes básicos de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) **Esquemas de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades

Página 1 de 6		
<b>Elaboró:</b> Jonh Osorio Guzmán	<b>Revisó:</b> Juan Camilo Calderón Beltrán	<b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes”.

#### 4. Procedimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>Elaboración de plan de trabajo</b>		Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Plan de trabajo
2	<b>Envío de Oficios</b>		Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Oficios a través de Gestor Documental
3	<b>Asistencia Técnica a los municipios</b>	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCAS Resoluciones 00420 de 2017 y 00645 de 2019	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	EA- FT-03 Listado de asistencia
4	<b>Entrega de las determinantes ambientales</b>	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCAS, Resoluciones 00420 de 2017 y 00645 de 2019	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Oficios a través de Gestor documental (Correos, archivos compartidos)
5	<b>Entrega formal del POT, PBOT o EOT por parte del municipio</b>	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Radicado C.R.A.- Gestor Documental

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

		información radicada.			
6	<b>Verificación información presentada POT, PBOT o EOT por parte del distrito o municipio</b>	El líder del proceso junto con los profesionales de apoyo realizará la revisión de la información presentada y verificarán que se cumpla con la información requerida y establecida por Ley.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Lista de Chequeo. Oficios de devolución o notificación para mesa técnica de socialización
7	<b>Mesa técnica de socialización de la información presentada</b>	El líder del proceso organizará la mesa técnica de trabajo en la cual el municipio presentará la información radicada y el jefe de la oficina asesora de planeación dará su visto bueno.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	EA- FT-03 Listado de Asistencia. EA-FT-07 Acta de Reunión
8	<b>Revisión técnica y jurídica de la información presentada POT, PBOT o EOT por parte del distrito o municipio</b>	El líder del proceso junto con los profesionales de apoyo realizará la revisión de la información presentada y señalarán los aspectos u observaciones y/o consideraciones y/o conclusiones con respecto a la información presentada.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCAS Resoluciones 00420 de 2017 y 00645 de 2019	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Comunicaciones Internas – Gestor Documental
9	<b>Mesa(s) temática o sesiones de concertación</b>	El líder del proceso organizará la mesa temática de trabajo en la cual el municipio presentará la información específica relacionada clasificación del suelo, planificación urbana y rural, ruido, vertimientos, determinantes ambientales, cambio climático y gestión del riesgo y aquellas otras temáticas que se deriven de las particularidades del distrito o municipio. Y socialización de las observaciones o consideraciones de la revisión realizada por la autoridad ambiental.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	EA- FT-03 Listado de Asistencia. EA-FT-07 Acta de Reunión
10	<b>Presentación de información complementaria en caso de que se requiera</b>	Producto de las mesas técnicas y de la revisión realizada el municipio o distrito en caso de que se requiera presentará la información complementaria.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesionales de apoyo, Líder del proceso y jefe Oficina Asesora de Planeación	Radicado C.R.A.- Gestor Documental
11	<b>Elaboración del concepto</b>	El líder del proceso de acuerdo con la información presentada y los	Ley 388 de 1997 y sus decretos	Profesionales de apoyo, y Líder del	Concepto técnico

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

	<b>técnico</b>	resultados de las mesas técnicas realizadas junto con los profesionales de apoyo elaborará el concepto técnico, con el análisis de cada uno de los aspectos evaluados.	reglamentarios, POMCA.	proceso	
12	<b>Revisión Jurídica del concepto técnico</b>	El líder del proceso remite a través de comunicación interna (correo o gestor documental) el concepto técnico elaborado para la revisión y elaboración del acta de concertación al profesional de apoyo jurídico del proceso. En caso de que haya alguna observación este será devuelto al líder del proceso para su ajuste.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesional de apoyo jurídico y líder del proceso	Concepto técnico y Acta de concertación
13	<b>Elaboración del Acta de Concertación</b>	El profesional de apoyo jurídico una vez revisado el concepto técnico realizado, procederá a realizar el acta de concertación ambiental para la firma de las partes. Revisado el concepto jurídicamente y elaborada el acta esta será remitida al jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su revisión.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesional de apoyo jurídico y líder del proceso.	Concepto técnico y Acta de concertación
14	<b>Revisión Técnica y Jurídica del concepto y acta de concertación</b>	El jefe de la Oficina Asesora de Planeación revisará el concepto técnico, al igual que, acta de concertación y asignará el número del concepto y firmará el mismo. En caso de que haya alguna observación este será devuelto al profesional de apoyo o líder del proceso para su ajuste.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Concepto técnico firmado y Acta de concertación revisado
15	<b>Notificación de firma del acta de concertación</b>	Una vez firmado el concepto y revisado el acta se procederá a notificar al municipio o distrito para que se acerquen a las oficinas de la Corporación para la firma del acta de concertación por parte de la Dirección General.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Profesional de apoyo jurídico y líder del proceso	Oficio de notificación – Gestor Documental
16	<b>Firma del acta de concertación</b>	El director general de la Corporación y el alcalde distrital o municipal y/o su delegado firmarán el acta de concertación del POT, PBOT y EOT y se dará por finalizado el trámite de concertación.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA.	Director General	Concepto técnico firmado y Acta de concertación firmada.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

## 5. Puntos de Control

**Actividad 3.** Realización asistencia técnica verificación de los (listados asistencia).

**Actividad 6.** Verificación información presentada (Lista de chequeo).

**Actividad 9.** Realización mesa técnica de socialización (listado de asistencia y acta de reunión).

**Actividad 12.** Revisión jurídica del concepto técnico.

**Actividad 14.** Revisión técnica y jurídica del concepto y acta de concertación.

## 6. Anexos

No Aplica.

## 7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	04/09/2012	Creación del Documento
2	22/08/2013	Inclusión de la Actividad N.º 1, la cual hace referencia al envío de oficios a los Municipios para que estos tengan los datos de los profesionales que les van a asesorar. En la Actividad N.º 2, se hace mención del diagnóstico elaborado por el contratista del estado del municipio y en la Actividad N.º 3, se referencia al Comité POT POMCA, como los encargados de dictar las capacitaciones requeridas por los municipios.
3	13/11/2020	En la Actividad No. 1, Se modifica Controlar y facilitar las actividades para la concertación ambiental a las modificaciones de los planes de ordenamiento territorial, se cambia el orden de la actividad, pasa a ser número 2. En la Actividad No. 2, se modifica el responsable de la elaboración del Plan de Trabajo, queda como encargado el subdirector de Planeación. se cambia el orden de la actividad, pasa a ser número 1. En la Actividad No. 3, se modifica el nombre de la actividad, queda Asistencia Técnica y Legal a los Municipios, así mismo en la descripción se indica que las asistencias se brindarán a través de herramientas virtuales o plataformas digitales dispuestas por La Corporación. Y en el ítem Requisitos Legales se incluye el Decreto 1076 de 2015, relacionado con los POMCAS. En la Actividad No. 5, se modifica la forma de realizar las mesas de

<b>Elaboró:</b> Jonh Osorio Guzmán	<b>Revisó:</b> Juan Camilo Calderón Beltrán	<b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---------------------------------------	--	---

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>REVISIÓN Y AJUSTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ASESORÍA TÉCNICA)</b>			
	<b>Código:</b> PD-PR-03	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha:</b> 25/09/2024	

		<p>trabajos se harán de manera (presencial o virtual).          En la Actividad No. 6 se modifica la palabra visita por mesa de trabajo.          En el ítem Requisitos Legales, se incluyen las Resoluciones que expidió la C.R.A., acogiendo las disposiciones del gobierno nacional con ocasión a la declaratoria de Pandemia por covid-19: Resoluciones 123, 124, 132 y 142 de 2020.</p>
4	25/09/2024	<p>Actualización del procedimiento de conformidad a la nueva reestructuración de la planta de trabajadores de la entidad, creación de un nuevo cargo, cambio en el líder del proceso. Actualización del documento conforme al protocolo propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en “Orientaciones para la definición y concertación de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial”.</p>